

## TRANSICIÓN, VIRTUD CÍVICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL. IDEAS E INSTITUCIONES POLÍTICAS ROMANAS EN LA FORMACIÓN DE LAS REPÚBLICAS HISPANOAMERICANAS

Octavio Avendaño<sup>1</sup>

*“Considerad ahora qué prudentemente está dispuesto lo demás a favor de la comunidad de vida feliz y honrada de los ciudadanos, pues ésta es la causa principal de la sociedad y lo que la república debe procurar a los hombres, en parte con la educación, y en parte con las leyes...”*  
(Cicerón: *Sobre la república*, Biblioteca Clásica Gredos, Madrid, 2000, p. 142).

*“La libertad, esta producción sublime del ánimo fuerte y poderoso, semejante a Minerva, que salió de la cabeza de Júpiter, mandó al pueblo que resistiese, que intentase grandes cosas (...) Recordará en el nuevo hemisferio las maravillas de la antigua Roma por su amor a la libertad y a las virtudes, por su magnanimidad y su poder”* (Aurora de Chile, julio 9 de 1812).

### Resumen

*El presente artículo analiza la influencia de las ideas e instituciones políticas romanas en las revoluciones independentistas y en la construcción de las repúblicas que surgieron tras la disolución del sistema colonial. Para tal efecto, se toma como referencia la experiencia de las provincias y los territorios que formaron parte de los antiguos virreinos del Perú y del Río de la Plata,*

---

<sup>1</sup> Docente del Departamento de Sociología de la Universidad de Chile. E-mail: oavendan@uchile.cl  
El autor agradece la colaboración, el aporte de ideas y la revisión al texto que hicieron Constanza Puy y Sabrina Barriga –estudiantes de sociología en la Universidad de Chile–, junto a la ayuda bibliográfica y documental de mi amigo y colega Daniel Johnson.

*y que derivaron en la construcción de estados nacionales que se consolidaron a partir de la década de 1830. Como hipótesis general, se plantea que hubo una fuerte influencia del pensamiento político de la Roma clásica, expresado a través de las instituciones que reemplazaron la organización política del orden colonial, así como en el tipo de prácticas promovidas en el momento que se establecieron las nuevas repúblicas. Adicionalmente, se plantea que la influencia de las ideas y concepciones políticas de la Roma clásica fue mayor a la del pensamiento de la Revolución francesa y a la del liberalismo en ese momento aún en ciernes. Esto último permite distinguir con claridad la diferencia entre liberalismo y republicanism, que suelen ser presentados como sinónimos, dificultando con ello el reconocimiento de la influencia del mundo clásico en la nueva concepción de Estado y, sobre todo, en lo que se refiere al funcionamiento de las instituciones representativas.*

*Palabras clave: Pensamiento político clásico – Independencia – instituciones políticas romanas – repúblicas latinoamericanas*

## Abstract

*The present article analyzes the influence that Roman ideas and political institutions had on the independence revolutions and the construction of republics which emerged after the dissolution of the colonial system. In order to do so, the experience of the provinces and territories that were part of the old Peru and Rio de la Plata viceroyalties—which ended up in the formation of national states whose consolidation started in the 1830s—is taken as a reference. As a general hypothesis is stated that classical Rome's political thought exerted a strong influence—expressed through institutions which replaced the colonial order's political organization—, as well as the practices promoted at the very moment new republics were being established. Additionally, it is stated that the influence of classical Rome's political ideas was stronger than that of the French Revolution's thought as well of that of the at-that-moment rising liberalism. The latter permits to clearly distinguish between liberalism and republicanism, notions which tend to be presented as equals making difficult to recognize the classical world's influence on the new conception of state and, above all, on what concerns to the functioning of representative institutions.*

*Keywords: Classical political thought - Independence - Roman political institutions - Latin-American republics*

## Presentación

Durante varias décadas el debate historiográfico acerca de las ideas políticas que llevaron al desarrollo de la independencia giró en torno a dos grandes corrientes interpretativas. La primera tendió a resaltar el peso que tuvo la concepción de la soberanía y de la autoridad derivada del pensamiento político configurado en el medioevo, especialmente del medioevo español. La segunda, que devino predominante, destacó la influencia del pensamiento de la Ilustración y del ideario libertario de la Revolución francesa. A diferencia de la corriente anterior, la influencia ilustrada y revolucionaria francesa fue asumida por un conjunto mucho más amplio de interpretaciones, que comprendieron desde las vertientes liberales hasta las visiones más críticas que surgieron a nivel de la historiografía social y económica. Por cierto, las explicaciones y discusiones sobre las causas de la independencia no se agotan en estas dos corrientes. Además, su inicio no puede ser asumido únicamente en función de las ideas políticas, por más que se haya producido un cuestionamiento al régimen monárquico –por parte de algunos sectores de la sociedad–, o a la forma en que la dinastía borbónica administraba el poder en las colonias americanas.

Son diversos los factores y las explicaciones que han predominado en los principales estudios acerca de la independencia, hasta llegar a asumir una perspectiva de tipo multicausal. Entre los factores más determinantes se han destacado aquellos de tipo económico, o que hicieron hincapié en la libertad de comercio, no obstante el contrabando que existía entre los habitantes de las colonias con navieros franceses e ingleses<sup>2</sup>. Otras explicaciones han sido de tipo políticas, como la propagación de movimientos juntistas que sucedieron a la invasión francesa en España,

---

<sup>2</sup> La libertad de comercio no puede ser considerada la principal causa de la disolución del orden colonial. Es más, las coronas española y portuguesa se vieron en la necesidad de impulsar reformas económicas para evitar la intromisión de las potencias europeas rivales, como lo eran Inglaterra y Francia, y de esa forma reducir la competencia en los mercados coloniales. Al respecto, Hamnett, Brian R., "Process and Pattern: a re-examination of the Ibero-American Independence movements, 1808-1826", *Journal of Latin American Studies*, Vol. 29, N° 2, mayo 1997, pp. 280ss.

o la pugna entre las elites de origen hispano y criollo. Incluso, algunas interpretaciones han insistido en el carácter estrictamente político y “separatista” de los movimientos independentistas hispanoamericanos. A diferencia de otras experiencias revolucionarias que se dieron en Europa, entre fines del siglo XVIII y mediados del siglo XIX, se sostiene que en los países de la región no se vieron alteradas las principales formas de organización social y productivas derivadas del pasado colonial<sup>3</sup>. Contrariando esta visión, la propia historiografía ha demostrado que en Hispanoamérica las revoluciones independentistas tuvieron una direccionalidad múltiple, y al mismo tiempo lograron involucrar a diversos segmentos de la población, incluyendo a los sectores populares. No fueron solo pugnas entre sectores oligárquicos, o entre aquellos segmentos que conformaban la cúspide social. En ocasiones, esos mismos sectores establecieron alianzas con pequeños comerciantes o pequeños productores independientes, así como con representantes de las demás clases subordinadas<sup>4</sup>. En otras, en cambio, fueron los propios sectores populares quienes contribuyeron a profundizar y consolidar el proceso independentista, respecto de España y de otros centros hegemónicos derivados de los antiguos virreinos. Ciertamente, hubo también ocasiones en las cuales los sectores populares fueron usados, por las fuerzas realistas, en contra del proceso independentista<sup>5</sup>.

Por otra parte, también han sido destacadas las situaciones de continuidad y cambio respecto del pasado colonial. Estas situaciones se reconocen con facilidad en determinados patrones culturales, que se fueron arraigando en los diferentes sectores de la sociedad latinoamericana, producto del peso del catolicismo, el verticalismo y

---

<sup>3</sup> Según Luis Vitale, si se comparan las “revoluciones democrático-burguesas europeas” y “la revolución de 1810” es posible concluir “que mientras las primeras impulsaron el desarrollo de la industria, realizaron la reforma agraria, crearon un mercado interno, aseguraron una revolución económica independiente y un modo de producción típicamente capitalista, en América Latina la clase dominante no realizó ninguna de las tareas de la revolución demoburguesa, limitándose a obtener la independencia política formal” (Vitale, L., *Historia general de América Latina*, Tomo III: *Independencia y primeros decenios de la República*, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1984, p. 77)

<sup>4</sup> Halperin, Tulio, *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Siglo XXI editores, Buenos Aires, 2005, pp. 176ss. Fernando Mires, “La Independencia: un proceso de direcciones contrapuestas”, en *La rebelión permanente. Las revoluciones sociales en América Latina*, Siglo XXI editores, México, 1988, pp. 59ss.

<sup>5</sup> Hamnett, Brian R., “Process and Pattern...”, op. cit., p. 311.

la centralización del poder predominantes en el mundo hispano<sup>6</sup>. Del mismo modo, también se ha destacado la persistencia de determinadas instituciones, en especial de aquellas que han facilitado la proyección de ciertas relaciones de poder y dominación, como ocurrió con la hacienda en la mayoría de los países de la región.

Lejos de pretender plantear una interpretación alternativa a los debates existentes sobre el origen de la independencia, el presente artículo intenta analizar la influencia del pensamiento político clásico, cultivado en la Roma republicana, durante la disolución del orden colonial y en la fase de organización de los Estados nacionales. Tomando principalmente el plano de las ideas, el artículo pone énfasis en la importancia que tuvieron diversas concepciones vigentes en la Roma republicana, en la mayoría de los países que formaron parte de los antiguos virreinos del Río de la Plata y del Perú. Sin desconocer el aporte del iluminismo y del liberalismo, lo que acá se plantea es que gran parte de ese ideario fue asumido en función de lo que ofrecía el modelo romano republicano. Los criollos tomaron ese modelo por considerarlo la alternativa más viable, y sobre la cual se manejaban mayores antecedentes, frente a la posibilidad de restablecer las instituciones coloniales o bien ante el polémico ejemplo de la experiencia revolucionaria francesa.

En base a lo anterior, se plantea en este trabajo que no es posible entender el establecimiento de los sistemas republicanos en el continente sin considerar el aporte del pensamiento político clásico, y sus intérpretes modernos, que pondrán en tela de juicio las concepciones de la autoridad y de la soberanía por mucho tiempo promovidas por la tradición jurídica y política española. La crítica a esa concepción de autoridad redundará en la asimilación de una nueva forma de representación presente desde la tradición política clásica. Por otra parte, es posible también asumir que el liberalismo y las instituciones de inspiración liberal se lograron imponer posteriormente tras la promoción de una serie de valores republicanos, asociado de la idea de *virtud cívica*, que ya existían en la política romana republicana.

---

<sup>6</sup> Sobre estos temas, Véliz, Claudio, *La tradición centralista en América Latina*, Ariel, Barcelona, 1984; también el ensayo de Larraín, Jorge, *¿América Latina moderna? Globalización e identidad*, Lom ediciones, Santiago, 2005.

## I. La revolución independentista: significado y direccionalidad

Los movimientos independentistas se inician en el continente con la declaración haitiana de 1804, que deriva de una auténtica revolución por parte de la población –de origen africano– sometida a condiciones de esclavitud. Sin embargo, los procesos independentistas adquieren un cariz absolutamente distinto con los movimientos juntistas que comienzan seis años después en la zona del Río de la Plata, y que luego se propagan hacia el Virreinato del Perú. La insurrección y posterior independencia haitiana serán consecuencia directa de la Revolución Francesa, y en particular de la radicalidad promovida por los jacobinos. Incluso, durante la primera fase de la Revolución francesa hubo participación de delegados haitianos al interior de la Asamblea Constituyente.

La insurrección de los esclavos negros en Haití se produjo en los momentos en que se iniciaba la Revolución francesa, debido a la negativa de los esclavistas residentes –de origen francés– de acatar la abolición de la esclavitud, tal como lo había establecido el gobierno revolucionario. Ante esa negativa estalló una de las mayores insurrecciones del continente, la que intentó ser aplacada con el auxilio solicitado por los esclavistas franceses a su principal potencia adversaria: Inglaterra. Los esclavos actuaron siguiendo la línea de las propuestas más radicales surgidas en Europa, y por lo mismo en defensa de las posiciones francesas en esta parte del continente americano. Por tanto, los esclavos haitianos se vieron obligados a enfrentar primero a los esclavistas de origen francés, luego a los ingleses y, años más tarde, a las tropas de Napoleón cuando éste ordenó restablecer la esclavitud, en 1802. A partir de ese momento, “comenzaría la segunda fase de la revolución negra, que no se haría más en nombre de Francia sino de la liberalización de Haití”<sup>7</sup>. De los 43 mil soldados enviados por Napoleón, solo 8 mil volvieron a Francia. En octubre de 1803 Haití consiguió independizarse del dominio francés, cuya acta fue firmada en enero de 1804<sup>8</sup>. Por tanto, la independencia haitiana fue una

<sup>7</sup> Mires, Fernando: “La Independencia: un proceso de direcciones contrapuestas”, op. cit., p. 80.

<sup>8</sup> La independencia haitiana no solo se tradujo en la obtención de la soberanía para los habitantes de esa isla, sino en la introducción de las primeras grandes reformas sociales –de carácter étnicas– expresadas tanto en la abolición definitiva de la esclavitud y en la pérdida de importantes derechos de la población blanca. Más aún, en la Constitución aprobada el año 1805 se sostuvo que “ningún blanco, sea cual fuere su nacionalidad, pisará este territorio con el título de amo o de propietario ni podrá en lo porvenir adquirir propiedad alguna (...) Art. 14: Los haitianos serán tan solo conocidos

consecuencia no esperada de la Revolución francesa, provocando una gran inquietud en el resto del continente, especialmente en aquellos sectores que tras el movimiento juntista iniciado en la zona del Río de la Plata, en mayo de 1810, mantuvieron su adhesión y reconocimiento a la autoridad del monarca Fernando VII.

La lealtad hacia el monarca quedó claramente demostrada a partir de 1807, tras la frustrada invasión inglesa en las provincias del Río de la Plata. Dicha invasión provocó una abierta y rápida reacción por parte de la población de Buenos Aires, que emprendió una serie de iniciativas de autodefensa luego de que los ingleses ocuparan Montevideo. Como recuerda Lynch, “los hispanoamericanos no tenían ganas de cambiar a un amo imperial por otro”. Además, agrega Lynch, la invasión y la defensa realizada por la población permitió identificar los flancos débiles de la administración española, especialmente su política de defensa, en esta parte del continente. Por ende: “Fueron sus habitantes, no España, quienes lo defendieron. Los criollos le tomaron gusto al poder (...) Y el poder una vez adquirido, no iba a ser abandonado...”<sup>9</sup>. En efecto, las milicias formadas por los criollos fueron alcanzando un importante poder frente a las debilitadas autoridades hispánicas, fenómeno que se fue acrecentando con la invasión napoleónica en España. Cuando en julio de 1808 llegaron las noticias a Buenos Aires de la invasión francesa, los intendentes en cada provincia volvieron a reafirmar la lealtad al rey; sin embargo, “semejante actitud era poco realista. Fernando estaba bajo custodia y en realidad no gobernaba España”<sup>10</sup>.

La invasión francesa tendió a acentuar el debilitamiento de las autoridades españolas entre los habitantes del Río de la Plata, y paulatinamente a erosionar el sentido de la autoridad del rey. Esto último ha sido reconocido posteriormente a través de la orientación asumida por el movimiento juntista de Buenos Aires, no obstante su carácter patricio y aristocrático. El movimiento fue liderado por una minoría aristocrática que consiguió movilizar a otros sectores, proclamando la conformación de un nuevo gobierno que fue definido de carácter temporal y a la usanza de las juntas españolas. En efecto, se llevó a cabo en nombre del rey Fernando VII, pero adaptando la “doctrina de la Soberanía” a

---

bajo la denominación genérica de negros” (Cf. Vitale, Luis, “Haití: Primera nación independiente de América Latina”, *Todo es Historia*, N° 245, Buenos Aires, 1987, p. 95).

<sup>9</sup> Lynch, John, *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, Editorial Ariel, Barcelona, 1980, p. 52.

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 53.

la realidad colonial y criolla. De manera que el reconocimiento de la autoridad del rey terminó siendo una hábil maniobra política por parte de los principales líderes del movimiento juntista porteño. Como ha señalado Lynch: “La defensa formal hacia Fernando era un instrumento conveniente, una táctica temporal. Asumiendo ‘la máscara de Fernando’ los patriotas esperaban capitalizar los restos de los sentimientos realistas en el pueblo del Río de la Plata, impedir una contrarrevolución española y asegurarse el apoyo de Gran Bretaña, la poderosa aliada de España”<sup>11</sup>.

El movimiento juntista de Buenos Aires, cuyas repercusiones se dejaron sentir en las otras provincias del Río de la Plata, dio inicio a un proceso cuya culminación fue la disolución del Virreinato de igual nombre, además de provocar al mismo tiempo un “efecto dominó” hacia las zonas controladas por el Virreinato del Perú. En el plazo de una década, toda la estructura colonial del Imperio Español se vio afectada, al menos en el área correspondiente al hemisferio sur del continente. En el caso particular de las provincias de la Plata, sobre todo en Paraguay, se empezaron a ensayar una serie de formas de gobierno y de organización política tomando como referencia una diversidad de instituciones de la Roma republicana. De hecho, la formación de “triumviratos”, “consulados” y “dictaduras” se llevaron a cabo replicando muchas veces el modelo romano. Junto a ello, también fueron incorporados elementos de la tradición jurídica romana, para definir la relación entre los individuos libres y el nuevo Estado paraguayo.

## **II. La superación del poder monárquico y del dominio hispánico**

### **2.1. El doctor Francia y la independencia de Paraguay**

Luego del movimiento juntista de Buenos Aires, llevado a cabo en mayo de 1810, los habitantes del territorio de la Provincia del Paraguay se vieron obligados a enfrentar a lo que consideraban dos formas de dominio. Una de esas formas, la más tradicional, estaba constituida por los realistas y aquella población española que se oponía a la creación en Buenos Aires de un gobierno integrado por criollos. Además se oponían a la libertad

---

<sup>11</sup> Ibid., p. 68.



de comercio planteada desde el gobierno bonaerense. La otra, en cambio, originada recientemente por el movimiento juntista, se expresaba por medio de las imposiciones que efectuaba el nuevo gobierno de Buenos Aires. Tales imposiciones se tradujeron en una fuerte fricción con los terratenientes y grandes productores paraguayos. Como va a ocurrir en el resto del continente, estos terratenientes, “pretendían liberarse del yugo español a fin de obtener el beneficio exclusivo de las exportaciones y la libertad de importar manufacturas inglesas que abaratasen el ciclo productivo...”<sup>12</sup>. Pese a que tenían importantes diferencias con los grandes terratenientes, la libertad de comercio fue también promovida por los pequeños propietarios –denominados “chacreros”–, dedicados al cultivo del tabaco y a otros productos agropecuarios.

A raíz de estas diferencias, en territorio paraguayo comenzaron a coincidir los intereses de los grandes y pequeños propietarios agrícolas; pero también los de realistas con los de la población criolla. Las diferencias con el gobierno de Buenos Aires generaron en los paraguayos iniciativas destinadas a lograr su autonomía. Una de ellas fue la constitución de una suerte de “frente interclasista”, que estuvo integrado por realistas y criollos, así como por grandes y pequeños productores agrícolas. La otra iniciativa, decidida por este mismo “frente”, fue convocar a una “Junta General de Vecinos” –una especie de “cabildo abierto”–, en donde inicialmente predominaron los elementos más conservadores y pudientes de Paraguay. En la sesión del 24 de julio de 1810, dos meses después de la junta bonaerense, los discursos y las propuestas conservadoras fueron rápidamente desplazadas por los planteamientos de quien llegaría a ser el principal líder de la independencia y artífice de la república paraguaya: el doctor José Gaspar Rodríguez de Francia. En dicha sesión, el doctor Francia definió al Paraguay como república independiente, dado que según él ya no era “patrimonio de España, ni Provincia de Buenos Aires”<sup>13</sup>. El doctor Francia, uno de los políticos paraguayos más importantes de esa época, logró hacer primar un separatismo que fue planteado ante España y Buenos Aires al mismo tiempo.

Frente a tal decisión, el gobierno bonaerense se propuso intervenir militarmente la provincia de Paraguay, enviando una expedición al mando del general Manuel Belgrano. Dicha expedición sufrió dos grandes

---

<sup>12</sup> Guerra Vilaboy, Sergio, “El Paraguay del doctor Francia”, *Crítica y Utopía*, N° 5, Buenos Aires, 1987, p. 96.

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 98.

derrotas, que llevaron a Belgrano a iniciar negociaciones con el gobierno bonaerense con el fin de asegurar el reconocimiento de la autonomía del territorio paraguayo<sup>14</sup>. Producto de este reconocimiento, el 17 de mayo de 1811 se decretó la independencia paraguaya, tanto de España como de Buenos Aires. Tras este reconocimiento se constituyó en Asunción un “trunvirato” integrado por el capitán de milicias Juan Valeriano de Zeballos, el ex gobernador Bernardo Velazco y el ya nombrado doctor Francia. En este “trunvirato” tendían a estar representadas las principales facciones existentes en ese momento. En efecto, y a pesar de la presencia de un ex gobernador de la administración colonial, como lo había sido Velazco, socialmente el “trunvirato” tendió a representar los intereses de los grandes hacendados y de los pequeños productores agrícolas, quienes como ya se ha dicho se oponían al dominio hispano y porteño.

La primera medida del “trunvirato” fue disolver el viejo “cabildo pro-español” sustituyéndolo por uno que tuviera una composición más heterogénea, en el que predominaron los pequeños productores vinculados al doctor Francia. Así, Francia fue asegurando un importante respaldo que le permitió ir imponiendo sus posiciones frente a los demás miembros del “trunvirato”. La mejor demostración de su posicionamiento quedó evidenciada en el Congreso realizado entre septiembre y octubre de 1813, ocasión en la que Francia fue nombrado “Cónsul” de la República del Paraguay, junto al terrateniente Fulgencio Yegros –cargo que fue definido en los mismo términos en que se conoció durante la república romana–. La nueva república paraguaya enfrentaba una serie de amenazas externas e internas, lo que obligaba adoptar el esquema y las principales instituciones republicanas, que se conocieron en la Roma clásica. En la elección del Congreso, además de un número no mayoritario de terratenientes fueron elegidos como diputados “funcionarios locales, artesanos, peones y chacreros”<sup>15</sup>.

Francia, aprovechando el respaldo y los vínculos que poseía entre los diversos sectores de la sociedad paraguaya, y amparándose en su superioridad respecto de Yegros, en un nuevo Congreso convocado en 1814 se hizo proclamar “Dictador Supremo de la República”, cargo

---

<sup>14</sup> A juicio de Mires, Belgrano demostró ser un general bastante hábil al comprender que frente a los paraguayos se debía actuar políticamente y no militarmente, haciéndoles saber que los porteños estarían dispuestos a realizar concesiones. “Así, solo cuando se aseguraron de que los porteños postergaban sus ambiciones anexionistas, se decidieron los paraguayos a dar un color antiespañol a su patriotismo” (Mires, F., “La Independencia...”, op. cit., p. 110).

<sup>15</sup> Guerra Vilaboy, Sergio, “El Paraguay del doctor Francia”, op. cit., p. 107.

que dos años después reemplazó por el de “Dictador Perpetuo”. De esta manera, Francia fue asumiendo plenos poderes para concretizar aquel proceso que se había iniciado en 1811, cuando Paraguay debió enfrentar simultáneamente la amenaza española y porteña. Además, fue concentrando el poder y constriñendo la capacidad de acción de sus opositores, para evitar una serie de conspiraciones internas impulsadas por los miembros de la oligarquía local, así como peligros de invasión que se cernían sobre el territorio paraguayo.

Al asumir como “Dictador Perpetuo”, Francia llevó a cabo una serie de reformas en contra de los españoles residentes, así como también destinadas a debilitar a los sectores oligárquicos y a la Iglesia. Entre las medidas adoptadas contra los peninsulares sobresalieron: la prohibición de contraer matrimonio con mujeres criollas, el tener que pagar elevados impuestos y traspasar parte importante de sus propiedades a los fondos de la república. Respecto a los grandes terratenientes, Francia decretó la paralización del comercio exterior, lo que afectó económicamente a dicho sector<sup>16</sup>. Finalmente, Francia impulsó una profunda laicización de la república paraguaya. Para ello, dispuso en primer lugar que el Estado no debía estar relacionado con ningún credo. Según decía el propio Francia, el gobierno “no está, ni puede, ni debe estar ligado y ceñido a ninguna de las llamadas prácticas y disposiciones canónicas; siendo y debiendo ser solamente su regla el interés del Estado”<sup>17</sup>. Pero Francia no se limitó solo a la laicización de la república; también estableció una serie de decretos que tuvieron como propósito expropiar los bienes del clero, limitar sus funciones y eliminar todo vestigio del antiguo tribunal de inquisición.

Con la aplicación de estas medidas, Paraguay fue adoptando las características de una república autoritaria, cuasi autárquica, y donde la oposición estuvo siempre controlada. En cuanto a su ideario político, Francia tomó como base a la república romana, no solo por el hecho de haber sido un gran conocedor del latín y de los textos clásicos, sino

---

<sup>16</sup> Según sostiene Guerra Vilaboy: “La atmósfera se fue haciendo irrespirable para los grandes hacendados, estancieros y comerciantes, bajo la política nacionalista propugnada por la naciente pequeña burguesía rural, con el apoyo de las masas de artesanos y peones agrícolas. Para defenderse, la oligarquía criolla, antes de tornarse definitivamente *porteñista*, buscó protección y auxilio en la alianza con algunos de los caudillos federalistas de las cercanas provincias del Río de la Plata, que eran también grandes propietarios territoriales” (Ibid., p. 108).

<sup>17</sup> Cf. Romero, José Luis, *El pensamiento político latinoamericano*, A-Z editora, Buenos Aires, 1998, p. 56.

además un agudo lector de los principales exponentes del iluminismo que se inspiraron e hicieron alusiones a la política romana, entre los que destacaron Rousseau y Montesquieu. Francia manifestó especial interés por la existencia y el valor asignado a las virtudes cívicas en la Roma republicana –que fueron rescatadas por Rousseau–, y que aplicó como justificación a sus medidas expropiatorias que afectaron al clero y a los sectores oligárquicos.

En lo que respecta a la población indígena residente en el territorio, Francia respetó sus costumbres y, junto a ello, les otorgó una serie de derechos territoriales. De manera que, siguiendo el ejemplo de la república romana, se empeñó por generar mecanismos de integración y reconocimiento a los sectores que habían sido postergados y excluidos por las autoridades hispanas. Por otra parte, en 1828 Francia dispuso que la enseñanza primaria debía ser obligatoria y que los gastos que implicara debían correr por parte del Estado. Algunos de los fundamentos de esta política, y en particular del rol del Estado paraguayo, fueron formulados en un “Catecismo político” publicado ese mismo año. En dicho “Catecismo”, Francia planteaba que para atenuar la reducción de la tributación por parte del Estado los ciudadanos debían asumir un mayor compromiso, el cual pasaba por el fomento de la austeridad. De acuerdo a lo que explicaba el propio Francia, la reducción de tributos debía ser asumida: “Trabajando todos en comunidad, cultivando las posesiones municipales como destinadas al bien público y reduciendo nuestras necesidades...”<sup>18</sup>.

El fomento de la educación pública fue para Francia primordial, en un país donde mucho de sus habitantes carecían de virtudes cívicas. Sin virtudes cívicas, planteaba que la democracia no podía ser considerada una alternativa viable en este tipo de países. Antes de la democracia, era necesario fomentar una serie de valores, que debían ser promovidos desde un Estado marcado, entre otras cosas, por su notorio laicismo. En buenas cuentas, Francia se esmeró por la conformación de una república que si bien generaba ciertos niveles de igualdad en la población, limitaba y restringía otros ámbitos, relacionados con la libertad y los privilegios de los sectores oligárquicos.

---

<sup>18</sup> Rodríguez de Francia, José Gaspar, “Catecismo político (1828)”, en Romero, J. L. y L. A. Romero (comps.), *Pensamiento conservador (1815-1898)*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1986, p. 298.

## 2.2. Entre el reconocimiento de la autoridad del rey y el separatismo respecto a España

De acuerdo a lo ocurrido en Buenos Aires, el movimiento juntista inicialmente tendió a reafirmar y reconocer a la autoridad de Fernando VII, posición que luego fue utilizada como una mera estrategia destinada a evitar la reacción por parte de los españoles. El reconocimiento de la autoridad del rey se produjo con más fuerza en otros territorios ubicados más allá de las fronteras del antiguo virreinato rioplatense. Tal fue el caso de lo ocurrido con el movimiento juntista generado en la antigua Capitanía General de Chile, en donde el proceso independentista tuvo un carácter notoriamente circular, que fue del movimiento juntista, pasando por el separatismo, la reconquista –o restauración– y luego, nuevamente, el separatismo.

En Chile las posturas y las discusiones originales giraron en torno a los contenidos que fundamentaron el movimiento juntista y que se inspiraron en la concepción medieval de la soberanía. De acuerdo a esta doctrina, el poder –y la autoridad– recaían en el pueblo, el que había establecido un pacto con Dios. El pueblo delegaba su poder en la figura del monarca, que se transformaba en el representante de Dios en la tierra. Si el monarca era destituido, o depuesto –temporalmente–, el poder nuevamente volvía al pueblo. Por tanto, como Fernando VII había sido depuesto a causa de la invasión napoleónica en la Península Ibérica, el poder volvía al pueblo hasta que se restableciera su autoridad. Esto explica la propagación del movimiento juntista, en Cádiz inicialmente, y luego el carácter asignado a juntas y cabildos abiertos que se establecieron en varias provincias del territorio hispanoamericano.

Todos estos principios fueron asumidos y reafirmados en uno de los documentos “más radicales” dados a conocer en los días previos a la realización del cabildo abierto, de septiembre de 1810: el *Catecismo político cristiano*. Cabe destacar que en comparación con otras provincias del continente, sobre todo en las del Río de la Plata, el movimiento juntista se manifestó en Chile de un modo más oligárquico y menos antihispanista. Según ha señalado Jocelyn-Holt, hacia 1810 el grupo dirigente criollo “ya estaba suficientemente consciente de su papel político, social y económico como para actuar en defensa de sus propios

intereses cuando el sistema español entró en crisis”<sup>19</sup>. Paradojalmente, después de producida la “revolución de mayo” en la provincia de Buenos Aires, la principal autoridad española residente en Chile, el gobernador García Carrasco, desató una fuerte represión en contra de los criollos, aduciendo para ello motivos estrictamente preventivos. Frente a la actitud de García Carrasco, un segmento importante de la oligarquía criolla decidió su reemplazo por una junta encabezada por Mateo de Toro y Zambrano. Previo a la realización del cabildo abierto, el *Catecismo político...*, dado a conocer de manera anónima por alguien que se hizo llamar José Amor de la Patria, afirmaba que disuelto el poder real –incluyendo a la familia del monarca–, como consecuencia de la invasión francesa, la autoridad debía volver al pueblo. Más directamente, sostenía: “vuelve a la fuente pura y primitiva de donde emanó, y el pueblo es el único que tiene autoridad para nombrar o instituir un nuevo rey, o para darse la forma de gobierno que mejor le acomode para su prosperidad: ésta es la doctrina que, como una verdad incontestable, han enseñado los mismos españoles en sus proclamas, actas y manifiestos escritos...”<sup>20</sup>.

El *Catecismo político cristiano* no formuló una crítica a la monarquía en sí, sino al despotismo que solía engendrar. Por ende, agregaba, la república romana fue concebida como una superación del despotismo respecto al poder que poseían los primeros monarcas. Roma tuvo en un comienzo reyes pero los expulsó por su tiranía, luego estableció un sistema republicano que se mantuvo por varios siglos. Julio César rompió esa tradición al erigirse dictador. Posteriormente: “Augusto, su sucesor, estableció la monarquía con las armas y con sus artificios. Tiberio, Nerón, Domiciano y otros monstruos la tiranizaron”<sup>21</sup>. Con la caída del Imperio romano, surgieron nuevos reinos que reprodujeron nuevamente el poder despótico. En épocas más recientes, el despotismo y la anulación de las libertades se vuelven a manifestar con el advenimiento del Imperio

---

<sup>19</sup> Jocelyn-Holt, Alfredo, *La independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*, Editorial Planeta, Santiago, 1999, p. 74. En otra parte del texto, añade Jocelyn-Holt que a fines del siglo XVIII: “Las reformas impulsadas por la corona habían traído evidentes beneficios para la sociedad local. Se había alcanzado un grado considerable de paz y seguridad. La riqueza, tanto privada como pública, había aumentado (...) En el fondo, la valoración del sistema se erigió sobre una base cada vez más sólida de autoconciencia, por parte del grupo dirigente (...) es en esta autoconciencia donde encontramos las pruebas que confirman el apoyo que se le otorga. Una elite cada vez más segura de sí misma, dispuesta a funcionar dentro de las reglas del juego, y deseosa de seguir en el camino reformista y trazado, en efecto, ratificaban el sistema en curso” (Ibid., pp. 126-127).

<sup>20</sup> José Amor de la Patria, *Catecismo político cristiano*, Editorial Francisco de Aguirre, Santiago, 1969, p. 21.

<sup>21</sup> Ibid., pp. 13-14.

napoleónico. “Cuasi todas las monarquías del orbe se han fundado por estos medios, a saber, por la violencia, el robo y los asesinatos, y por iguales y semejantes medios y algo peores que los que ha usado Napoleón para subyugar a los franceses, usurpar tantos reinos y destruir los últimos asilos de la libertad en Venecia, Holanda, en Génova y los Cantones Suizos, que eran repúblicas”<sup>22</sup>. En definitiva, el *Catecismo político cristiano* no planteó la separación respecto de la península, sino más bien contra el dominio napoleónico; ¡qué duda cabe!, reconoció la autoridad del monarca, puesto que, en lo concerniente al origen de su poder y soberanía, se situaba dentro de la tradición jurídica y política española.

La junta celebrada en 1810 tampoco asumió la ruptura respecto de España, manifestando su abierta lealtad al monarca Fernando VII. La formación del primer Congreso, en julio de 1811, estuvo marcada por una mayoritaria presencia de sectores proclives a la monarquía. Entre quienes resultaron electos por Santiago, “el número de letrados era similar al número de grandes mercaderes”. En las restantes provincias la composición fue más o menos similar: “los electos habían tenido figuración en el Cabido local, y eran grandes hacendados o mineros, o presbíteros, o si se trataba de zonas militarizadas, ‘maestros de campo’”<sup>23</sup>. El giro hacia posiciones más separatistas se produjo con la disolución de ese Congreso, consecuencia directa del golpe liderado por un militar de nombre José Miguel Carrera, en septiembre de 1811. El golpe de Carrera se vio complementado con la crítica manifestada por los representantes de Concepción al excesivo centralismo de Santiago, así como por los primeros asomos antioligárquicos dirigidos hacia los sectores más pudientes de la capital.

### III. El iluminismo y las concepciones políticas romanas

En la mayoría de los países en los cuales el movimiento juntista se llevó a cabo en nombre del rey, el proceso fue derivando, en ocasiones

---

<sup>22</sup> Ibid., pp. 14-15.

<sup>23</sup> Salazar, Gabriel, *Construcción de Estado en Chile (1800-1837). Democracia de los ‘pueblos’, militarismo ciudadano, golpismo oligárquico*, Editorial Sudamericana, Santiago, 2005, p. 104.

de manera acelerada o en otras más lenta, hacia la autonomía respecto de España. Como ha dicho David Bushnell, la organización de las juntas de gobierno –en conjunto con el reconocimiento de la autoridad del monarca en cautiverio– apareció como una posibilidad de asegurar “la autonomía dentro de la monarquía común”, pero que al final se tradujo en “una situación transitoria antes de obtener la separación total de España”<sup>24</sup>. Una vez generada la ruptura, aquellos habitantes de los territorios ubicados en lo que fue el antiguo Virreinato del Río de la Plata, y en una parte del Virreinato del Perú, comenzaron a organizar políticamente y dotar de instituciones a las nuevas unidades que surgían como consecuencia del separatismo y la autonomía. Influenciados por una serie de corrientes y representantes del iluminismo, los criollos, y más específicamente los intelectuales y los líderes de las revoluciones independentistas, se vieron en la necesidad de definir instituciones y formas de gobiernos alternativos a la organización política colonial, y que permitieran también evidenciar una superación de ese mismo orden. ¿En qué podían inspirarse para tal efecto? Para ellos, las fuentes de inspiración no podían ser ni las instituciones medievales ni mucho menos aquellas conocidas bajo la dominación hispana. Tampoco se podían inspirar en la trayectoria política francesa, tomando en consideración el vuelco producido desde la Revolución, pasando por la “época del terror” hasta la instauración del Imperio napoleónico. Por tanto, y tomando como ejemplo la admiración hacia el mundo clásico manifestada por diversos representantes del iluminismo, así como por los revolucionarios franceses, se tomó como principal referencia el funcionamiento de la república romana, junto a las concepciones que surgieron en ese período respecto de la participación en la vida pública.

Como se verá a continuación, no se produjo un tránsito directo del pensamiento político ilustrado, ni menos del liberalismo en ciernes, hacia la conformación de las repúblicas hispanoamericanas. En algunos casos fue muy notoria la influencia del mundo clásico, atribuida en parte al manejo y a la formación en latín de muchos de los miembros de la elite y de los sectores más pudientes. Pero en su mayoría, se produjo una suerte de simbiosis entre el pensamiento político de la Roma clásica, expresado a través de las obras de Polibio, Tito Livio, Cicerón, Virgilio y Ovidio, y

---

<sup>24</sup> Bushnell, David, “La independencia de la América del Sur española”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina*, Vol. 5: *La independencia*, Editorial Crítica, Barcelona, 2000, p. 75.



el pensamiento político de la Ilustración, entremezclando muchas veces los planteamientos de Rousseau, Voltaire y Montesquieu. La Roma republicana aportaba una serie de elementos, que servían a quienes promovían formas de organización política alternativas al despotismo o absolutismo reinante en Europa y dominante sobre las colonias americanas. Aportaba con el derecho –y por ende con la protección de la propiedad, la familia y el individuo–, las instituciones de representación y un modelo de vida cívica. No obstante, en su recorrido histórico la sociedad romana no logró transitar hacia la modernidad porque se vio limitada, primero políticamente, al entrar en crisis la república, y luego estructuralmente, por el hecho de sustentar la producción y la economía en la esclavitud<sup>25</sup>. Por su parte, la ilustración retomaba una serie de aspectos dejados inconclusos por la Roma republicana, los que apuntaban a promover y resaltar la autonomía y la libertad de los individuos. Sin embargo, el pensamiento iluminista, como todo el discurso de la modernidad, abría un escenario de incertidumbre respecto del futuro<sup>26</sup>. En la experiencia latinoamericana, la política romana y los planteamientos emanados por los representantes de la Ilustración se complementaban a veces a favor de la modernidad, en otras para rescatar el legado de la antigüedad.

Hubo durante la colonia una importante difusión de los textos clásicos y de la enseñanza del latín que se va a mantener en el siglo XIX, luego de la creación de nuevas instituciones y centros educacionales<sup>27</sup>. De manera paralela, aunque de un modo menos convencional, se produjo un importante flujo de información hacia las colonias americanas, como consecuencia del fenómeno del contrabando que hizo posible la difusión de las nuevas ideas en boga en Francia y en Inglaterra. La introducción de libros facilitó la difusión del pensamiento de la ilustración y de sus principales exponentes. Por cierto, la difusión de las obras de los representantes del iluminismo francés e inglés se produjo dentro de una élite bastante restringida. Por lo general, se trataba de los mismos sectores que asimilaban, o ya habían asimilado, el conocimiento del latín y de los autores clásicos.

---

<sup>25</sup> Schiavone, Ado, *La storia spezzata. Roma antica e Occidente moderno*, Laterza, Roma-Bari, 2002, pp. 121ss.

<sup>26</sup> Habermas, Jürgen, *El discurso filosófico de la modernidad*, Taurus, Madrid, 1991, pp. 16ss.

<sup>27</sup> Es importante recordar que durante la colonia, la existencia de centros educacionales era escasa y reducida a un pequeño segmento de la sociedad.

Mucho antes de que estallaran las revoluciones y movimientos juntistas hispanoamericanos, el pensamiento político romano republicano, así como la referencia a sus instituciones, fueron tomados como modelo por parte de los colonos norteamericanos que debieron luchar en contra de la dominación inglesa. A pesar de que en esas colonias era escaso el número de habitantes que manejaba el latín y tenía conocimientos detallados acerca de la Roma clásica, “los principales propagandistas de las ideas de revolución, independencia y república eran, precisamente, los pocos especialistas en latín y en la antigüedad romana de que disponían...”<sup>28</sup>. En plena lucha en contra del dominio colonial, quienes publicaban libros promoviendo la independencia, las nuevas formas republicanas de gobierno, o simplemente quienes escribían proclamas y panfletos, utilizaban tanto nombres en latín como seudónimos en honor a figuras públicas romanas. A más de algún líder, como ocurrió con el propio George Washington, se le comparó con la figura de Cincinato, por el hecho de haber sabido combinar la conducción de los ejércitos con el ejemplo de la austeridad.

### 3.1. La viabilidad del modelo republicano

Quienes han estudiado la vida intelectual de las colonias americanas coinciden en señalar que la recepción de las ideas ilustradas provocó “una brusca ruptura con la vieja mentalidad, con el mundo del barroco y la escolástica”<sup>29</sup>. De acuerdo a Chiaramonte, esa ruptura facilitó la difusión del pensamiento liberal, el cual habría orientado todo el proceso independentista. Sin embargo, tal “ruptura” no se produjo de manera directa, sino en un modo bastante matizado si se considera el peso que tendrá la llamada “ilustración católica” ampliamente difundida en España y de ahí hacia las colonias, y sobre todo el rechazo a los exponentes del iluminismo francés, como a Rousseau y Feijóo, por parte de sectores que

---

<sup>28</sup> García de Quevedo, Diana, “La antigua Roma y la ideología de la revolución norteamericana”, en *Gerión* 23, N° 1, Madrid, 2005, p. 330.

<sup>29</sup> Chiaramonte, José Carlos, “Iberoamérica en la segunda mitad del siglo XVIII: la crítica ilustrada de la realidad”, en J. C. Chiaramonte (comp.), *Pensamiento de la Ilustración. Economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1979, p. xiv. En esta misma línea, Mario Góngora ha señalado que: “La lucha en favor o en contra de la ‘Ilustración’, en su amplia aceptación de la modernización, determinaría a principios del siglo diecinueve las posturas conservadoras y liberales entre los criollos políticamente conscientes del período de la Independencia y, más adelante, en las nuevas repúblicas nacionales” (Góngora, M., *Estudios sobre la historia colonial de Hispanoamérica*, Editorial Universitaria, Santiago, 1998, p. 185).

eran reconocidos como antiinnovadores<sup>30</sup>. Las obras de estos autores, y de otros exponentes del iluminismo, circulaban en los principales centros urbanos coloniales, siendo cultivadas por una pequeña y reducida elite. A ello se suma el hecho de que en varias ocasiones esas mismas obras fueron censuradas o restringidas en su circulación<sup>31</sup>. Así, por ejemplo, se ha dicho que a la primera traducción al español de *El contrato social* de Rousseau, efectuada por el argentino Mariano Moreno, le fue suprimido el capítulo en que cuestionaba abiertamente a la Iglesia Católica<sup>32</sup>. Pese a ello, Rousseau fue uno de los autores más leídos y citados en las colonias hispanoamericanas durante el período anterior a la independencia.

La importancia del filósofo francés radica no solo en proponer una nueva concepción acerca del Estado y la configuración de la sociedad política, sustentados en la idea de un contrato o acuerdo voluntario entre los individuos. Su importancia también radicaba en el hecho de ser uno de los filósofos ilustrados que más se han inspirado en la noción de pueblo, ley y, sobre todo, en el funcionamiento de las instituciones de la Roma republicana, como aparece con claridad en el “Libro Cuarto” de *El contrato social*. El pueblo al que alude Rousseau es aquel que carece de prejuicios y de costumbres arraigadas, “aquel en que cada miembro puede ser conocido de los demás y en el que el hombre no está obligado a aguantar cargas superiores a sus fuerzas; el que no necesita de otros pueblos ni ellos de él...”<sup>33</sup>. El pueblo es también aquella unidad que a lo largo de su evolución la asimilación de la ley pasa a ser la principal expresión de madurez. En efecto, la ley permite afianzar los acuerdos y vínculos entre los distintos componentes de una unidad, que tras superar la fase natural deviene en la conformación de la unidad política. Por tanto, la ley se transforma en la mayor expresión de la voluntad y del acuerdo general. En términos más gráficos, Rousseau afirma que la ley

---

<sup>30</sup> Sectores también reconocidos en el trabajo de Góngora, Mario, *Estudios sobre la historia colonial...*, op. cit.

<sup>31</sup> Según recuerda Bernardo Subercaseaux: “Después de 1767, como consecuencia de la expulsión de los jesuitas, la Universidad de San Felipe ‘heredó’ los libros que tenía la Compañía; los mismos, sin embargo, estuvieron guardados en una situación más bien de ‘depósito’ que de ‘uso’” (Subercaseaux, B., *Historia del libro en Chile. Desde la Colonia hasta el Bicentenario*, Lom ediciones, Santiago, 2010, p. 15).

<sup>32</sup> Gazmuri, Cristián, “Libros e ideas políticas ilustradas y la Independencia de Chile”, en Loyola, Manuel y Sergio Grez (comp.), *Los proyectos nacionales en el pensamiento político y social chileno del siglo XIX*, Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, Santiago, 2002, p. 31; Stuten, Ana María, “Republicanism and liberalism in the first half of the 19th century: ¿hubo proyecto liberal en Chile?”, en Loyola, Manuel y Sergio Grez (comp.), *Los proyectos nacionales...*, op. cit., p. 69.

<sup>33</sup> Jean Jacques Rousseau, *El contrato social*, Sarpe, Madrid, 1983, p. 87.

puede establecer privilegios sin concederlos a determinadas personas; o bien, puede clasificar y tipificar a los ciudadanos pero no decidir quién pertenece a tal o cual categoría. En buenas cuentas, es la expresión de lo general y no de lo individual.

Con esa vinculación entre pueblo y ley, Rousseau tiende a coincidir con la noción de República promovida por Cicerón, hacia mediados del siglo I a.C., época en que la sociedad romana adquiere una mayor complejidad y diferenciación interna. Según lo ha interpretado un importante estudioso del derecho romano, Aldo Schiavone, “para que un pueblo pueda transformarse en República no basta que sea solo una multitud; es necesario que esta masa se presente intrínsecamente de manera estructurada y cohesionada; que exista un disciplinamiento compartido, y la percepción de un bien común. El derecho, el *ius*, en sus múltiples manifestaciones –*ius civile*, *ius gentium*, *fides*, *aequitas*, *iusiuria*– y en las conexiones históricas con la religión –*religio*, *pietas*– es la trama de este tejido...”<sup>34</sup>.

Pese a que Rousseau fue un defensor de la participación y de la democracia directa, muestra especial admiración por una de las principales instituciones representativas de la Roma republicana: el tribunado. De acuerdo a Rousseau, el tribunado “es el conservador de las leyes y el poder legislativo, y sirve en ocasiones para proteger al soberano contra el gobierno, como hacían en Roma los tribunos del pueblo (...) El tribunado no es una parte constitutiva de la ciudad, ni debe tener participación alguna en el poder legislativo ni en el ejecutivo, pues en ello estriba el que el suyo sea el mayor, ya que, no pudiendo hacer nada, puede impedirlo todo”<sup>35</sup>. Por tanto, se trata de una de las instituciones más relevantes del sistema republicano, que permite defender y proteger al común de los ciudadanos, y en especial a aquellos que no logran hacer valer de manera directa sus propios intereses. Eso sí, advierte que esta institución corre el riesgo de verse debilitada si es que aumenta el número de miembros que la integran, y sobre todo si adquiere un funcionamiento permanente. Para que el tribunado no degenera, ni termine usurpando a los otros poderes e instituciones, Rousseau considera que debe funcionar

<sup>34</sup> Schiavone, Aldo, *Ius. L'invenzione del diritto in Occidente*, Einaudi, Turín, 2005, p. 108.

<sup>35</sup> Rousseau, Jean-Jacques, *El contrato social...*, op. cit., pp. 183-184. Agrega además que el tribunado: “Es más sagrado y más reverenciado como defensor de las leyes que el príncipe que las ejecuta y el soberano que las promulga. Así se vio en Roma claramente, cuando aquellos orgullosos patricios, que despreciaban al pueblo entero, se vieron obligados a inclinarse ante un simple funcionario del pueblo que no tenía auspicios ni jurisdicción” (Ibid., p. 184).

a través de intervalos, que permitan suprimirlo cada cierto tiempo<sup>36</sup>. De este modo, Rousseau tiende a adelantarse al liberalismo decimonónico, al advertir acerca de los riesgos de un poder concentrado e insistir en el establecimiento de equilibrios entre los poderes.

Con estos planteamientos, resulta absolutamente comprensible que Rousseau haya sido uno de los exponentes de iluminismo más leído, antes y durante el movimiento independentista hispanoamericano. Su concepción acerca del pueblo y sobre la conformación de la sociedad política permitió echar por tierra la doctrina de la soberanía y la autoridad difundida por la tradición política y jurídica española. De manera que Rousseau sirve para superar la inspiración inicial que tuvieron los movimientos juntistas, de actuar reconociendo la figura y la autoridad del monarca; en el momento de construcción del nuevo orden político, permite reconocer las instituciones republicanas y el aporte realizado por la Roma clásica al respecto. Por tanto, Rousseau se transforma en una suerte de puente entre el ideario de la modernidad y la concepción republicana clásica.

### 3.2. Las virtudes cívicas

A diferencia de lo que va a ocurrir con el liberalismo, que como se verá más adelante se expresa en esta fase de manera un tanto ambigua, la idea de república es aceptada rápidamente<sup>37</sup>. El republicanismo, que muchas veces es considerado un derivado directo del liberalismo, fue inmediatamente aceptado como una solución antimonárquica, una vez que se impusieron las corrientes separatistas que emergieron a partir del movimiento juntista. Además, el sistema republicano pasa a ser considerado el régimen capaz de garantizar la libertad. La libertad, según ha constatado Vasco Castillo para el caso de Chile, fue “concebida como libertad política, conquistada por cada cual como miembro activo de

---

<sup>36</sup> *Ibid.*, pp. 185-186.

<sup>37</sup> Existe una clara distinción entre republicanismo y liberalismo, a nivel de la teoría política. El republicanismo hace hincapié en la existencia de una comunidad en la que se desenvuelven –activamente– los ciudadanos. Por el contrario, el liberalismo se centra en la relación individual que los ciudadanos establecen con el Estado, las instituciones y el sistema político. Esta distinción ha sido incorporada en los debates más actuales acerca de la ciudadanía y la teoría democrática. Para una síntesis de este debate, Buttle, Nicholas, “Liberalism republicanism”, *Politics*, Vol. 17, Nº 3, 1997, pp. 149ss.

una comunidad políticamente libre de dominación”<sup>38</sup>. Según advierte este mismo autor, que se hablara de libertad no implicaba que fueran asumidos los principios del liberalismo. Era una idea de libertad que precedía aquella noción promovida por el liberalismo, que puso énfasis en los principios de la “no dominación” y en la “libertad política”. Se trató de una idea de libertad esencialmente antiabsolutista. Una idea de libertad de carácter pre-liberal, y que terminó siendo asumida por gran parte de la intelectualidad latinoamericana que apoyó y promovió el proceso independentista. De todos ellos, la propuesta más paradigmática se vio reflejada en los escritos de Camilo Henríquez, especialmente en aquellos publicados en la *Aurora de Chile*.

En el pensamiento de Camilo Henríquez se ha constatado una especial reflexión en torno a la libertad<sup>39</sup>. De acuerdo al trabajo de Castillo, en Henríquez la libertad era considerada una condición para poder asumir la idea de patria, y de amor a la patria<sup>40</sup>. Además, consideraba que la libertad era la base constitutiva de la república. Sin libertad no podía haber república y para que existiera libertad era necesario formar al ciudadano. La formación del ciudadano, a su vez, dependía principalmente del cultivo de determinadas virtudes, en especial de virtudes cívicas<sup>41</sup>. Mediante la asimilación de tales virtudes los ciudadanos podían excluir cualquier tipo de vicio o de corrupción, que eran concebidas por Henríquez como herencia de la “servidumbre, propia del despotismo”<sup>42</sup>. Un pueblo carente de virtudes cívicas era un pueblo corrupto, subordinado e ignorante de sus derechos.

Junto a la educación política de los ciudadanos, como principal fuente para la adquisición de virtudes cívicas, Henríquez afirmaba que un pueblo necesitaba desprenderse de los vicios que generan la corrupción y la subordinación. Para ello, según él, los individuos

<sup>38</sup> Castillo, Vasco, *La creación de la República. La filosofía política en Chile 1810-1830*, Lom ediciones, Santiago, 2009, p. 22.

<sup>39</sup> Camilo Henríquez (1769-1825) nació en la ciudad de Valdivia y estudió en un convento de Lima, permaneciendo en esa ciudad peruana por cerca de dos décadas. En esa ciudad, cuenta Bernardo Subercaseaux, Henríquez “entró en contacto con Isidoro de Celis, espíritu liberal imbuido del enciclopedismo del siglo XVIII. Camilo Henríquez llegó incluso a tener problemas con la inquisición limeña (1802) por su afición a los libros ‘franceses’ prohibidos” (Subercaseaux, B., *Historia del libro en Chile...*, op. cit., pp. 24-25).

<sup>40</sup> Castillo, Vasco, *La creación de la República...*, op. cit., p. 25.

<sup>41</sup> El contraste entre la política clásica, formadora del carácter y del ciudadano, y la política moderna, definida como acción estratégica y saber técnico, ha sido analizado en el trabajo de Habermas, Jürgen, “La doctrina clásica de la política en su relación con la filosofía”, en *Teoría y praxis. Estudios sobre filosofía social*, Editorial Tecnos, Madrid, 1997, pp. 49-86.

<sup>42</sup> Castillo, Vasco, *La creación de la República...*, op. cit., p. 33.

debían rechazar la ambición, el lujo, la ociosidad y el beneficio privado. De este modo, el “*ethos* republicano” –tal como fuera concebido en la Roma republicana–, en los escritos de Henríquez se relacionaba con la austeridad, el compromiso con la patria y con la vida pública. En cierto modo, y como lo hace explícito en otros escritos publicados en la *Aurora de Chile*, Henríquez se esmera en elaborar una noción de libertad asociada a la vida pública. Más concretamente, afirmaba que el individuo se hace libre en la medida en que se involucra y participa de ella<sup>43</sup>. Para fomentar el interés en la vida pública, formar al ciudadano y alejarlo de cualquier tipo de vicio, era fundamental el papel que desempeñaba la prensa escrita, y en particular la función que tenía y debía tener la propia *Aurora de Chile*. Henríquez fue un ferviente defensor de la libertad de imprenta, que para él era la base de la libertad política –contraria a toda tiranía– y la defensa de la propia república.

Por su parte, el jurista y constitucionalista Juan Egaña tendió a coincidir con Henríquez respecto a la importancia que tenía la asimilación de las virtudes cívicas<sup>44</sup>. Pero a diferencia de Henríquez, fue categórico en afirmar que Chile carecía de una comunidad cívica, y también de la presencia de ciudadanos virtuosos. Frente a esta realidad, consideraba que la única posibilidad de promover virtudes cívicas pasaba por el establecimiento de un marco legal capaz de formar e impulsar determinadas costumbres. Como interpreta Castillo: “El marco fundamental para ese trabajo formativo asignado a la ley está dado en la Constitución”<sup>45</sup>. Junto con ello, señalaba que la formación de ciudadanos virtuosos pasaba por declarar a la religión católica oficial del Estado, ya que ella podía ayudar al proceso de formación y fomentar el sentido de comunidad<sup>46</sup>. En materia religiosa, Egaña se mostraba abiertamente intolerante frente a los otros credos. Por esta razón, sus planteamientos reafirmaban la defensa de un republicanismo todavía muy distante de los valores y principios del liberalismo.

---

<sup>43</sup> Ibid., pp. 36ss.

<sup>44</sup> Juan Egaña (1768-1836) nació, se educó y vivió en la ciudad de Lima hasta el año 1789. En Lima realizó estudios en el Seminario de Santo Toribio y posteriormente en la Universidad de San Marcos, “en medio de un ambiente intelectual impregnado de ideas reformistas e ilustradas” (Subercaseaux, B., *Historia del libro en Chile...*, op. cit., p. 24).

<sup>45</sup> Castillo, Vasco, *La creación de la República...*, op. cit., p. 43.

<sup>46</sup> Por este motivo, Ricardo Donoso se refiere a Egaña de la siguiente forma: “Católico exaltado y convencido, su tendencia conservadora se inspiraba en el propósito de proteger la fe y las costumbres tradicionales...” (Donoso, R., *Las ideas políticas en Chile*, Fondo de Cultura Económica, México, 1946, p. 67).

Pese a su intolerancia en materia religiosa, Egaña en 1811 formuló una abierta preocupación por el problema militar, que en gran medida respondió al impacto ocasionado por una serie de asonadas e intentos golpistas, y sobre todo por el militarismo de los hermanos Carrera<sup>47</sup>. Opinaba que la finalidad del ejército debía ser asegurar la libertad y, por tal razón, era necesario que funcionara temporalmente, mediante el reclutamiento y el compromiso de los ciudadanos en la defensa de la patria y la república<sup>48</sup>. Por el contrario, la existencia de un ejército permanente representaba un enorme riesgo, ya que podía llegar a ser un poder capaz de vulnerar la ley transformándose en una verdadera tiranía. Como es sabido, la república romana terminó colapsando por el militarismo y el caudillismo que se suscitó en sus últimas décadas de vigencia, luego de que Cayo Mario impulsara una serie de reformas destinadas a profesionalizar y hacer de lo militar una actividad remunerada. Consecuencia de esas reformas fue el hecho de que las legiones pasaron a depender y a obedecer a quienes administraban el botín de guerra –es decir, a los generales– más que al propio Estado republicano<sup>49</sup>. Efectuadas las reformas, estallaron los conflictos y las guerras civiles entre Mario y Sila, luego entre Pompeyo y César, Antonio y Octavio, hasta provocar la crisis terminal de la república y con ello dar paso al establecimiento del orden imperial. Volviendo a Egaña, buena parte de sus preocupaciones respecto del ejército lograron ser plasmadas en la Constitución de 1812. En ella se delimitaron con claridad las funciones de esa institución y se estableció de manera explícita la subordinación del poder militar a la autoridad civil.

---

<sup>47</sup> Como ha descrito Salazar: “En el militarismo impuesto por los hermanos Carrera se hizo evidente la aparición de las tensiones típicas del nepotismo: en él no predominaba ni la voluntad colectiva del pueblo, ni la disciplina estrictamente militar, sino el temperamento, el talento y los conflictos personales de los que ostentaban los rangos jerárquicos superiores. Se trataba, por eso, de un militarismo que no era republicano, ni moderno, ni profesional sino, más bien, *patricial u oligárquico*...” (Salazar, G., *Construcción de Estado en Chile...*, op. cit., p. 135).

<sup>48</sup> Vasco Castillo, *La creación de la República...*, op. cit., p. 49. Cabe recordar que en el “El Sueño de Escipión”, se afirma que quienes han estado decididos “en la defensa de la república (...) para todos los que hayan conservado la patria, la hayan asistido y aumentado, hay un cierto lugar determinado en el cielo, donde los bienaventurados gozan de eternidad. Nada hay, de lo que se hace en la tierra, que tenga mayor favor cerca de aquel dios sumo que gobierna el mundo entero que las agrupaciones de hombres unidos por los vínculos del derecho...” (Cicerón, *Sobre la República*, Biblioteca Clásica Gredos, Madrid, 2000, pp. 157-158).

<sup>49</sup> Sobre este tema, Grimal, Pierre, *La formación del Imperio romano. El mundo mediterráneo en la Edad Antigua, III*, Siglo XXI, México, 1996. Cap. 2, pp. 80-168; Le Glay, Marcel, *Grandeza y decadencia de la República romana*, Cátedra, Madrid, 2001. Tercera parte, cap. 3, pp. 259-289.



## IV. La transición entre la república clásica y la liberal

Como se ha podido presentar, los movimientos juntistas no estuvieron inspirados por el liberalismo ni desembocaron en repúblicas estrictamente liberales. Por cierto, existió una influencia del iluminismo en un segmento muy restringido de la sociedad, que accedió a la instrucción y al contacto directo con los principales centros europeos de la época. Ya se ha dicho en este trabajo que la experiencia de la Revolución francesa generó una reacción contraria a la esperada, por lo que significó la eliminación del monarca y luego la invasión napoleónica a España. Si bien algunos sectores habían logrado asimilar el ideario acerca de la libertad y la autonomía, difundido por los representantes del iluminismo, el movimiento juntista en sus inicios tuvo que actuar en nombre del rey; o bien, en contra de las autoridades españolas que carecían de legitimidad, frente a las cuales se optó por una solución de corte estrictamente temporal, pensando en la posibilidad de restablecimiento del monarca.

Una vez iniciada la independencia, y disuelto el orden colonial, el modelo republicano romano pasó a ser considerado el más viable y pertinente de aplicar. La asimilación de las ideas liberales, y el tránsito hacia repúblicas inspiradas en su ideario, se fueron dando de manera gradual, a nivel discursivo y con mayores dificultades en términos institucionales. Además, en los momentos de la independencia, e incluso poco después, el liberalismo era una doctrina aún en desarrollo. Por ende, y tal como lo ha constatado Iván Jaksic al estudiar el pensamiento de Simón Bolívar y Andrés Bello, durante casi tres décadas, se fue pasando “gradualmente de un republicanismo clásico al liberalismo moderno”<sup>50</sup>. Quienes defienden la temprana recepción del liberalismo en el continente lo han hecho tomando en cuenta no solo la influencia del iluminismo y aquel pensamiento político que apostaba a la superación del despotismo. De hecho, han subrayado una supuesta hegemonía del liberalismo, expresada en el plano de la cultura, y en la marcada influencia que tuvieron ciertos políticos y juristas en las primeras décadas del siglo XIX. Más todavía, al aludir a la sociedad con menos vida intelectual de fines

---

<sup>50</sup> Jaksic, Iván, “La República del orden: Simón Bolívar, Andrés Bello y las transformaciones del pensamiento político de la Independencia”, *Historia*, Vol. 36, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica, Santiago, 2003, p. 205.

del siglo XVIII, y más dependiente de otros centros educacionales, como lo era la chilena, se dice que: “Los más importantes gestores de nuestra Independencia habrían asimilado las ideas ilustradas en Europa misma o a través de escritos franceses que tuvieron una circulación amplia, nada de despreciable. En efecto, las ideas revolucionarias habrían tenido acogida desde antes de la Emancipación, y habrían sido un elemento importante para encauzar este país en una senda republicana y moderna. Por lo demás, nuestro posterior desarrollo político sería inexplicable sin la imagen paradigmática de una Francia liberal que recorre todo el siglo XIX chileno”<sup>51</sup>.

Que el liberalismo sea considerado una corriente hegemónica en la primera mitad del siglo XIX es consecuencia de la ausencia de un pensamiento conservador articulado, o sustentado en contenidos específicos. En sus inicios las corrientes conservadoras manifestaron una abierta defensa de la concepción señorial del orden, predominante durante la colonia, pero su discurso tendió a ser ambiguo y poco claro. Según han constatado José Luis Romero y Luis Alberto Romero, fueron pocos los estadistas, políticos y pensadores que en el siglo XIX se declararon abiertamente conservadores<sup>52</sup>. Por cierto, existieron partidos que se definieron asimismo “conservadores”, no obstante, los políticos conservadores con frecuencia expresaron un discurso difuso y desvanecido, según lo hicieron notar muchos observadores y actores contemporáneos. Esta imprecisión se explica, en gran medida, “porque el comportamiento político conservador se caracterizó por su pragmatismo”<sup>53</sup>. En ocasiones el conservadurismo aparecía como una fuerza “restauradora”; en otras, por el contrario, aparecía promoviendo el cambio tanto de las instituciones políticas como de la organización social y económica, confundándose con una suerte de “ala conservadora del liberalismo”.

De acuerdo a estos antecedentes, se podría interpretar que el comportamiento político conservador fue tan pragmático y ecléctico

---

<sup>51</sup> Jocelyn-Holt, Alfredo, “Liberalismo y modernidad. Ideología y simbolismo en el Chile decimonónico: un marco teórico”, en Krebs, Ricardo y Cristián Gazmuri (eds.): *La Revolución francesa y Chile*, Editorial Universitaria, Santiago, 1990, pp. 305-306.

<sup>52</sup> Romero, José Luis y Luis Alberto Romero, “El pensamiento conservador latinoamericano en el siglo XIX”, en Romero, J. L. y L. A. Romero (comps.): *Pensamiento conservador (1815-1898)*, op. cit., p. xi.

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. xii.

como el liberalismo europeo de la misma época<sup>54</sup>. Por tanto, no resulta casual que en la trayectoria inicial de las repúblicas latinoamericanas las principales figuras políticas entremezclaran elementos de la tradición conservadora y de la liberal<sup>55</sup>. Posteriormente, la influencia del conservadurismo se fue evaporando, y haciendo más esporádica, por el carácter formativo y propagandístico que fue asumiendo el liberalismo. La imprecisión y el eclecticismo que primaban tanto en el conservadurismo como en el liberalismo hizo que la lucha entre las principales facciones políticas, y entre los nacientes partidos políticos, careciera muchas veces de un fundamento doctrinario claro, derivando con frecuencia en la confrontación entre caudillos locales o bien en la pugna de intereses entre segmentos y miembros de la oligarquía.

#### 4.1. El peso de la república romana en Bolívar

Como muchas otras figuras protagónicas de las revoluciones independentistas, Bolívar realizó gran parte de sus estudios en España, lo que le permitió tomar contacto con las corrientes más avanzadas de la época, que se cultivaban en Inglaterra y Francia. De hecho, conoció y estudió con detención la obra de Locke, Montesquieu, Voltaire, Rousseau, Buffon y Helvetius. El contacto con estas corrientes y con círculos radicales que en torno a 1808 ya planteaban la independencia respecto de España, no fue un obstáculo para el cultivo y la admiración que siempre manifestó hacia el legado político de la Roma clásica. Por el contrario, también se ha constatado que en Bolívar la preocupación por el estudio de los clásicos se vio reforzado por la admiración que despertaba el mundo antiguo en muchos de los representantes de la ilustración. En Bolívar ese interés estuvo siempre presente. Según ha descrito Iván Jaksic, Bolívar: “Manifestó una gran cercanía a las obras

---

<sup>54</sup> Al respecto, Matteucci, Nicola, *Il liberalismo*, Il Mulino, Boloña, 2005; Bobbio, Norberto, *Liberalismo e democrazia*, Simonelli, Milán, 2006; MacPherson, C. B., *The life and times of liberal democracy*, Oxford University Press, Londres, 1977.

<sup>55</sup> Una diferencia sustantiva entre el conservadurismo y el liberalismo, destacada por José Luis y Luis Alberto Romero, era que quienes adherían a los principios de la primera corriente “parecían seguros de que expresaban el orden natural de las cosas” (Romero, J. L. y L. A. Romero, “El pensamiento conservador latinoamericano...”, op. cit., p. xii). Hubo en la segunda mitad del siglo XIX una línea del pensamiento conservador que logró plantear argumentos y propuestas más claras, en lo que concierne a la función del Estado y aspectos de índole valórica. Tal fue el caso del “conservadurismo ultramontano, especialmente a partir del momento en que la Iglesia decidió dar la batalla frontal contra el liberalismo, iniciada en 1864...”. Ibid., pp. xv-xv.

de Plutarco, Julio César, Tácito, Cicerón, Ovidio y Virgilio, cuyos libros lleva consigo incluso en sus campañas militares”<sup>56</sup>.

Se ha dicho que estando en Europa, el año 1805, Bolívar decidió realizar un viaje a la ciudad de Roma, junto a su maestro Simón Rodríguez. Estando en esa ciudad durante una tarde, en la que juntos llegaron a la cima del Monte Aventino, conocido en la antigüedad como el Monte Sacro, el futuro conquistador habría planteado por primera vez su intención por luchar en contra del dominio español. Tras contemplar la ciudad desde la cima del Aventino, según reprodujo Simón Rodríguez, dijo Bolívar solemnemente: “¿Con que éste es el pueblo de Rómulo y de Numa, de César, y de Bruto, de Tiberio y de Trajano? Aquí todas las grandezas han tenido su tipo y todas las miserias su cuna (...) La civilización que ha soplado del oriente ha mostrado aquí todas sus fases, ha hecho ver todos sus elementos; más en cuanto a resolver el gran problema del hombre en libertad, parece que el asunto ha sido desconocido y que el despejo de esa misteriosa incógnita no ha de verificarse sino en el Nuevo Mundo (...) juro por el Dios de mis padres, juro por ellos; juro por mi honor y juro por la patria, que no daré descanso a mi brazo ni reposo a mi alma hasta que no haya roto las cadenas que nos oprimen por la voluntad del poder español”<sup>57</sup>. Con estas palabras Bolívar establece una conexión directa entre su época y la del mundo clásico. Se refiere a la grandeza de la civilización romana, junto con reconocer que ella deja pendiente “el gran problema del hombre en libertad”. La recuperación de ese anhelo –según concluía Bolívar– solo podía ser llevado a cabo en el mundo colonial hispanoamericano, una vez superado el dominio español.

Cuando se produjeron los acontecimientos de 1810, Bolívar formaba parte de un círculo de criollos radicales, llamado “La sociedad patriótica”, en donde mantenía un estrecho contacto con aquel revolucionario que había podido conocer durante su estadía en Europa: Francisco Miranda. Miranda y Bolívar estaban plenamente convencidos de la necesidad de superar el dominio español. Sin embargo, por más radicales que aparecieran los planteamientos de Bolívar, estos se expresaban en el plano político y no en términos económicos ni sociales. De hecho, la Constitución venezolana de 1811 no planteaba la abolición

<sup>56</sup> Jaksic, Iván, “La República del orden: Simón Bolívar, Andrés Bello...”, op. cit., pp. 205-206.

<sup>57</sup> Cf. Jocelyn-Holt, Alfredo, *Historia general de Chile*. Tomo I: *El retorno de los dioses*, Editorial Planeta, Buenos Aires, 2000, pp. 89-90.

de la esclavitud ni tampoco se hacía cargo de la necesidad de reformas económico-sociales. “Con este hecho, la gran mayoría de la población venezolana quedaba excluida de las luchas por la independencia, lo que muy pronto advirtieron los españoles y comenzaron a movilizar las rebeliones negras en contra de la propia clase criolla”<sup>58</sup>. La debilidad que tuvo Bolívar para asegurar la adhesión de los sectores populares, y las fricciones y diferencias que surgieron con Miranda, facilitaron la reconquista española, en los mismos términos y bajo condiciones similares a la que se produjo en otros territorios del continente, entre ellos el de Chile. Pero la torpeza de los españoles, de proceder reprimiendo incluso a los sectores aristocráticos, permitió a Bolívar conseguir el respaldo que faltaba para asegurar el proceso independentista.

El afán independentista de Bolívar se vio dos veces frustrado por centrar su respaldo únicamente en los sectores “más aristocráticos” de la sociedad venezolana. En su célebre Carta de Jamaica, escrita el 6 de septiembre de 1815, consideraba que la revolución independentista debía derivar en la conformación de un poder centralizado y fuerte, descartando “la forma democrática y liberal”<sup>59</sup>. El carácter aristocratizante que le asignara Bolívar inicialmente al proceso independentista experimentó un importante giro pocos meses después de su famosa Carta. Las circunstancias de ese giro fueron, al mismo tiempo, políticas y militares. Para Bolívar se hizo fundamental integrar militarmente a la población negra, motivo por el cual les ofreció liberarlos de la esclavitud. Junto a esta iniciativa, buscó el apoyo de los llaneros, que en la zona del Sur de Guayana aparecían como una verdadera fuerza autónoma, regida por sus propios códigos.

Por cierto, la visión de Bolívar acerca de la emancipación del dominio español no se limitó jamás a la realidad venezolana, sino que fue planteada en términos regionales. De hecho, a la hora de hacer un balance sobre el resultado de las revoluciones independentistas, manifestó su preocupación por la fragmentación que se estaba produciendo en los territorios del anterior Imperio Español. Según señaló en el “Discurso ante el Congreso de Angostura”, del 15 de febrero de 1819, esa fragmentación era comparable a la que se produjo en Europa después de la disolución del Imperio romano. Pero a diferencia de lo que sucedió con

---

<sup>58</sup> Mires, Fernando, “La Independencia: un proceso de direcciones contrapuestas”, op. cit., p. 132.

<sup>59</sup> Cf. Ibid., p. 138.

los pueblos que formaron parte del dominio romano, la disolución del Imperio Español no dio lugar al surgimiento de naciones independientes. Con la caída del Imperio Romano “del encuentro de invasores e invadidos surgieron las nacionalidades europeas”. Esto fue posible al hecho que “Roma hizo de crisol de razas y culturas, lo cual no ha sucedido con el Imperio Español, quedando separados los grupos sociales, culturales y étnicos que lo formaran. El español nacido en América, como el mestizo hijo de español e indígena, quedaron enfrentados entre sí y con los dueños primitivos de esas tierras”<sup>60</sup>. El intento de unificación por parte de Bolívar se concretó –al menos formalmente– al decretar la fundación de la Gran República de Colombia, que comprendió los territorios de Venezuela, Nueva Granada y Quito.

La formación de esta unidad territorial se llevó a cabo dejando pendiente la dotación de las instituciones republicanas y democráticas, ya que Bolívar definió como principal prioridad “expulsar definitivamente a los españoles de América”<sup>61</sup>. Necesariamente, esto significaba avanzar hacia el sur con la finalidad de eliminar los últimos reductos españoles y así evitar que se produjera una nueva reconquista. Tras conquistar Guayaquil e incorporar dicha ciudad como parte de la Gran Colombia, se dirigió hacia el Perú con el propósito de concluir aquello que el general argentino José de San Martín había dejado pendiente. En Lima, Bolívar se vio enfrentado a una de las mayores resistencias de la población española, y a un difícil entendimiento con la oligarquía criolla. Para poder asegurar la derrota definitiva de los españoles, y de esa manera asegurar la independencia de las demás naciones, Bolívar tuvo que conquistar el apoyo de la oligarquía limeña y de aquella ubicada en la zona del Alto Perú. Por cierto, ello implicó defender sus intereses y descartar cualquier tipo de reforma junto a las demandas de los demás segmentos de la sociedad.

Una vez superado el problema español, Bolívar logró precisar de mejor forma su concepción republicana, además de reafirmar su admiración hacia las instituciones políticas romanas. En su proyecto de Constitución para Bolivia, se refería a la existencia de cuatro poderes: Electoral, Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El poder Legislativo se componía de tres cámaras, una de las cuales debía cumplir la función de

---

<sup>60</sup> Cf. Zea, Leopoldo, *Filosofía de la historia americana*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987, p. 173.

<sup>61</sup> Mires, Fernando, “La Independencia...”, op. cit., p. 147.

juez arbitral de las otras dos. La primera cámara era la de los “Tribunos”. Al igual que en la antigüedad romana, el tribunado cumplía funciones de veto, pero en esta ocasión de iniciativas impulsadas por el Ejecutivo<sup>62</sup>. La segunda cámara era la de los “Senadores” quienes se encargaban de “los códigos y reglamentos eclesiásticos” junto con velar “sobre los tribunales y el culto”. Por último estaban los “Censores”, encargados de ejercer “una potestad política y moral que tiene alguna semejanza con la del Areópago de Atenas, y de los Censores en Roma. Serán ellos los fiscales contra el gobierno para celar si la Constitución y los Tratados públicos se observan con religión”. Y sobre su égida, Bolívar afirmaba haber puesto “el *Juicio Nacional*, que debe decidir de la buena o mala administración del Ejecutivo”<sup>63</sup>. Bolívar le asignaba una importante autonomía al poder Judicial. Sin embargo, su noción republicana era muy distinta de la planteada por los sectores liberales, sobre todo por el exceso de atribuciones que le entregaba al poder Ejecutivo, representado por la figura del Presidente de la República. Si bien, los “Tribunos” y “Censores” debían ejercer un control y “fiscalización” de las gestiones e iniciativas del Presidente, éste era considerado por Bolívar como “el sol” que está firme en su centro y que da “vida al Universo”. En términos concretos, planteaba que el Presidente debía ser vitalicio y con capacidad para nominar a su sucesor<sup>64</sup>. De manera que su noción republicana se sustentaba en la presencia de un Ejecutivo fuerte, con capacidad de subordinar al Legislativo y al Judicial. En lo sustantivo, el privilegio conferido al Ejecutivo lo distanciaban de los logros alcanzados por la república romana, pero lo acercaban al rol que cumplía en esa misma época la dictadura y, sobre todo, al insistir en el sentido moralista de sus instituciones y en la importancia de la libertad individual –o civil–, considerada por él como la “verdadera libertad”.

---

<sup>62</sup> Bolívar, Simón, “Discurso introductorio a la Constitución de Bolivia (1826)”, en J. L. Romero y L. A. Romero (comps.), *Pensamiento conservador...*, op. cit., p. 5.

<sup>63</sup> Ibid. Bolívar decía además que los “Censores” eran “los que protegen la moral, las ciencias, las artes, la instrucción y la imprenta. Condenan a oprobio eterno a los usurpadores de la autoridad soberana y a los insignes criminales. Conceden honores públicos a los servicios y a las virtudes de los ciudadanos ilustres (...) por lo mismo, los Censores deben gozar de una inocencia intacta y de una vida sin mancha (...) *A estos sacerdotes de las leyes he confiado la conservación de nuestras sagradas tablas...*” (Ibid. Las cursivas son nuestras).

<sup>64</sup> Esta condición no hace del Ejecutivo un poder sustentado en el personalismo sino que replica la figura del dictador romano, o la de un “dictador virtuoso” al estilo de Cincinato. En ese sentido: “El discurso de Bolívar está destinado a justificar su vocación de servicio y, por lo tanto, su entrega por los designios de la patria” (Jansen, Victor, “La presencia de la magistratura excepcional de la dictadura romana en la República independentista de Venezuela: Dictaduras de Miranda y Bolívar”, *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, N° 5, Caracas, 2009, p. 52).

## 4.2. La transición desde la república romana en Bello

En Bello, sobre todo en su concepción acerca del derecho y la justicia, también se dio una combinación entre el aporte de los clásicos y las contribuciones realizadas por tratadistas y juristas europeos contemporáneos, o de su misma época. En su condición inicial de diplomático, manifestó especial interés por el estudio del derecho internacional, como una vía de asegurar el reconocimiento de los nuevos Estados latinoamericanos surgidos luego de la independencia, tomando para ello algunas fuentes provenientes del derecho romano. Su posterior interés en el fomento de la protección y las garantías individuales, lo llevarían a elaborar diversos tratados de derecho privado romano, intentando también incorporar los códigos más recientes difundidos en Europa y Estados Unidos.

En 1843, Bello publicó su obra *Instituciones de derecho romano*. Anteriormente, a inicios de 1830, manifestó que el estudio del derecho romano debía ser la base de la enseñanza jurídica moderna, razón por la cual era necesario que ocupara casi la mitad del tiempo que tomaba la formación de los futuros juristas. Este tipo de afirmaciones las volvió a reiterar pocos años después al señalar que las leyes romanas “han pasado por la prueba del tiempo”, siendo el mayor ejemplo el Código Civil promulgado en Francia en 1804, que transformó a ese país en una de las naciones más estudiosas del derecho romano<sup>65</sup>. Junto al estudio de esta rama del derecho, planteaba que “la enseñanza de la lengua nativa y la latina es la piedra fundamental de toda ciencia”<sup>66</sup>.

A diferencia de lo que se observa en otros intelectuales y políticos que emergieron en la fase posterior a la independencia, en Bello se logró dar un tránsito gradual desde la concepción republicana romana a lo que podríamos considerar una república liberal. Sin embargo, mantiene una serie de elementos del legado político clásico que se pueden reconocer, a inicios de la década de 1840, en su noción acerca de la moral y del funcionamiento de las instituciones. De acuerdo a lo señalado por Sol Serrano, para Bello la moral —que él no separaba “de la religión”— constituía la base de las instituciones sociales. Por este motivo, planteaba: “Lo que enturbie la pureza de la moral, lo que trabe el arreglado, pero libre desarrollo de las libertades individuales y colectivas de la humanidad

<sup>65</sup> Jaksic, Iván, *Andrés Bello: La pasión por el orden*, Editorial Universitaria, Santiago, 2010, p. 150.

<sup>66</sup> Cf. *Ibid.*, p. 148.



—y digo más—, lo que las ejercite infructuosamente, no debe un gobierno sabio incorporarlo en la organización del Estado”<sup>67</sup>. Para la promoción de una moral acorde con el ideario republicano, la educación jugaba un rol fundamental. Este aspecto estuvo muy presente en los momentos en que se fundaban los centros educacionales y se ampliaba la educación de tipo humanista<sup>68</sup>.

A diferencia de otros intelectuales latinoamericanos, entre ellos Domingo Faustino Sarmiento, en opinión de Bello la función educativa y promotora de la moral no se restringía solo al cultivo de las humanidades, sino que debía incluir al conjunto de las disciplinas del conocimiento. Ese fue el principio que lo animó a inicios de la década de 1840 a promover la creación de una institución que se transformaría en la principal difusora de la educación y la cultura, como lo llegó a ser la Universidad de Chile, en el momento a partir del cual el intelectual de origen venezolano comienza a manifestar una mayor cercanía hacia el liberalismo. En efecto, para Bello dicha institución debía ser capaz de transformarse en la rectora de la instrucción y del saber científico, en un país tradicional, católico y alejado de los grandes centros de la producción de conocimiento y de la innovación técnica.

Posteriormente, hacia 1855, con la promulgación del Código Civil, aparte de recoger y tomar como referencia las principales fuentes del derecho privado romano, se hizo cargo de varios de los postulados del liberalismo de la primera mitad del siglo XIX. Por un lado, al definir el significado de la “ley” asumió la noción de gobierno representativo, “donde el Congreso legisla de acuerdo a la voluntad de la mayoría de los ciudadanos votantes, pero dentro de los parámetros establecidos por la Constitución”<sup>69</sup>. Por otro lado, la “ley civil” era la base de la noción

---

<sup>67</sup> Cf. Serrano, Sol, *Universidad y nación. Chile en el siglo XIX*, Editorial Universitaria, Santiago, 1993, p. 73.

<sup>68</sup> Según ha indicado Nicolás Cruz, el plan de Estudios Humanista, que se impulsó con especial énfasis a partir de esa época en la Educación Secundaria, “consideró una formación en la que se combinaban los conocimientos humanistas con los científicos, privilegiando los primeros con respecto a los segundos (...) De allí que la materia central fuese la de Lengua y Literatura de los Latinos, la única que se estudiaba una hora todos los días durante los seis años que duraba la enseñanza secundaria o media. Sus autores declaraban que era en el ejemplo de la Roma antigua, la del período republicano especialmente, donde se encontraba un modelo de comportamiento ciudadano responsable y comprometido con el Estado en el cual vivían. Los mejores ejemplos para poner frente a los jóvenes eran los de Cicerón, el hombre de acción y reflexión, así como también los poetas latinos (especialmente Virgilio), quienes destacaban los beneficios de una vida austera y sería dedicada al trabajo” (Cruz, N., *El surgimiento de la educación secundaria pública en Chile. 1843-1876 (El plan de Estudios Humanista)*, Dibam-Piie, Santiago, 2002, p. 21).

<sup>69</sup> Jaksic, Iván, *Andrés Bello, La pasión por el orden...*, op. cit., p. 229.

de ciudadanía, ya que permitía regular tanto aspectos de la vida privada como pública. Finalmente, en el pensamiento jurídico y político de Bello, la “ley” no solo era considerada en términos formales, sino que representaba además la base del propio orden social. Por ende, no es casual que el Código Civil, junto con definir derechos individuales –en particular aquellos que tienen que ver con la no interferencia de los derechos de los demás–, regula también a la familia y la propiedad.

## V. Consideraciones finales: dificultades o imposibilidades de la república (liberal)

Como se ha podido describir, el pensamiento político romano y la admiración que despertaron las instituciones republicanas tuvieron especial influencia en el momento en que el orden colonial comenzó a ser sustituido por nuevas formas de organización política. En primer término, permitió superar las nociones de soberanía y autoridad transmitidas por la tradición hispana. En segundo término, las nuevas formas de organización adoptaron el carácter de repúblicas tomando como principal referente el modelo romano, ya sea por el conocimiento que algunos tenían acerca de la antigüedad, o bien por la valoración de ese legado por parte de los principales exponentes del pensamiento político ilustrado. Interesante resulta constatar, en políticos y sobre todo en intelectuales hispanoamericanos, cómo se fue produciendo una suerte de fusión, y en algunos casos de tránsito, entre las concepciones romano-republicanas y el ideario liberal que comenzó a ser incorporado, de manera paulatina, en el período posterior a los procesos independentistas. Rápidamente fue superado el carácter “circular” y “restaurador” que se les imprimió inicialmente a los movimientos juntistas, a partir de la articulación que muchos hicieron entre la antigüedad romana y el pensamiento político del iluminismo.

La mayoría de las figuras que lideraron o condujeron la independencia se vieron en la necesidad de acudir a las masas populares, para profundizar o consolidar definitivamente el separatismo respecto del dominio español; otros líderes, en cambio, debieron ampararse en el respaldo y el apoyo garantizado por las oligarquías. De todas maneras, los movimientos y revoluciones independentistas distaron mucho de ser

procesos puramente oligárquicos, dado que los sectores populares fueron impulsados a participar, o bien lo hicieron irrumpiendo de manera espontánea en función de determinadas circunstancias. Sin embargo, la construcción de las repúblicas, en la mayoría de los países hispanoamericanos, se hizo evitando la incorporación de los sectores populares, restringiendo su participación y limitando incluso la promoción de determinados derechos.

Una vez consolidados los nuevos Estados nacionales, la mayoría de las repúblicas tuvieron un componente estrictamente elitista y aristocratizante, así como sistemas políticos inspirados en la representación y participación de tipo censitaria. En esto, habría que señalar, hubo más influencia liberal, en los momentos en que dicha corriente avanzaba y se hacía hegemónica. En efecto, el liberalismo europeo de la primera mitad del siglo XIX se mostró renuente a la ampliación de la participación y la extensión del sufragio, como se ha constatado, por ejemplo, en el pensamiento de Jeremy Bentham, James Mill y John Stuart Mill<sup>70</sup>. Quienes transitaron del pensamiento romano republicano hacia el liberalismo, o que se quedaron solamente en el republicanismo, quizás olvidaron que la experiencia romana históricamente se caracterizó por una clara tendencia hacia la integración y la ampliación de los derechos. Por más que en la formación de las nuevas repúblicas del continente se hablara inicialmente de la importancia de magistraturas e instituciones como la de los “censores” y los “tribunos”, los sectores populares quedaron excluidos no solo de la participación, sino de toda representación.

Tanto conservadores como liberales justificaron las dificultades para consolidar las repúblicas a la falta de virtudes cívicas en el conjunto de la población. Argumento que también fue utilizado, ampliamente, para justificar las limitaciones en la participación y las restricciones en materia de derechos civiles y políticos<sup>71</sup>. Sin embargo lo realmente nocivo, para el afianzamiento de las instituciones y los sistemas republicanos, fue el excesivo caudillismo que estalló tempranamente entre los poderes locales o entre segmentos de la propia oligarquía. Fenómenos y prácticas como el militarismo, la intervención política de los militares, así como la supresión

---

<sup>70</sup> Bobbio, Norberto, *Liberalismo e democrazia*, op. cit.; C. B. MacPherson: *The life and times of liberal democracy*, op. cit.

<sup>71</sup> Whitehead, Laurence, “Una nota sobre la ciudadanía en América Latina”, en Leslie Bethell (ed.): *Historia de América Latina*, Vol. 12: *Política y sociedad desde 1930*, Editorial Crítica, Barcelona, 1997, pp. 67-68.

de los derechos y la proscripción de ciertos grupos organizados, se dieron en los momentos en que se consolidaban los Estados nacionales. En la Roma clásica, el militarismo, y la intervención política de los militares, la concentración del poder y la proscripción de ciertos grupos fueron fenómenos que se intensificaron en los momentos en que el sistema republicano entraba en crisis, siendo todo ello la antesala del nuevo orden imperial. Por el contrario, en el continente tales fenómenos surgieron en los momentos en que se ensayaban y ponían a prueba los sistemas republicanos. No por casualidad Huntington ha definido al orden político latinoamericano de “pretoriano”, dada la permanente irrupción política de los militares<sup>72</sup>. Como ha señalado Huntington, los militares, a diferencia de la ciudadanía y de la clase política, no solo se transformaron en los constructores de las instituciones —a veces del propio orden constitucional—, sino también en reformadores y agentes de la modernización.

Gran parte de los países europeos que debieron superar a monarquías absolutas y poderes despóticos, a través de procesos revolucionarios que estallaron, en algunos casos durante el siglo XVII, o en otros desde fines del siglo XVIII, fueron más propensos a descentralizar y extender las instituciones representativas. En cambio, en América Latina prevaleció desde muy temprano el centralismo y una excesiva concentración del poder, que en ocasiones ha derivado en autoritarismo, o como ocurre en épocas más recientes, en el establecimiento de democracias marcadamente presidencialistas. Si se comparan la trayectoria de la modernidad europea en el siglo XIX con la latinoamericana es posible identificar que en la primera ha predominado la diferenciación funcional; es decir, ese tipo de sociedades fueron “policéntricas”, dado que la política, el derecho, la economía y la religión funcionaron de manera autónoma y mostraron mayor capacidad de autoorganización<sup>73</sup>. En cambio, a nivel latinoamericano, la diferenciación funcional se dio de manera mucho más precaria, por lo general a favor de la esfera política —o estatal— sacrificando la autonomía de las otras esferas. El catolicismo siguió permeando la cultura y la esfera educacional, lo que obligó a los sectores liberales a emprender una serie de disputas destinadas a alcanzar el carácter laico del Estado y de las instituciones republicanas. El Estado, además, alcanzó tal

---

<sup>72</sup> Huntington, Samuel, *Political order in changing societies*, Yale University Press, New Haven, 1968.

<sup>73</sup> Larráin, Jorge, *¿América Latina moderna?...*, op. cit., p. 47.

nivel de concentración del poder que terminó anulando la autonomía y capacidad de organización de parte importante de la sociedad.

## Bibliografía

BOBBIO, NORBERTO: *Liberalismo e democrazia*, Simonelli, Milán, 2006.

BOLÍVAR, SIMÓN: “Discurso introductorio a la Constitución de Bolivia (1826)”, en José Luis Romero y Luis Alberto Romero (comps.): *Pensamiento conservador (1815-1898)*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1986, pp. 3-12.

BUSHNELL, DAVID: “La independencia de la América del Sur española”, en Leslie Bethell (ed.): *Historia de América Latina*, Vol. 5: *La independencia*, Editorial Crítica, Barcelona, 2000, pp. 75-123.

BUTTLE, NICHOLAS: “Liberalism republicanism”, *Politics*, Vol. 17, Nº 3, 1997, pp. 147-152.

CASTILLO, VASCO: *La creación de la República. La filosofía política en Chile 1810-1830*, Lom ediciones, Santiago, 2009.

CHIARAMONTE, JOSÉ CARLOS (comp.): *Pensamiento de la Ilustración. Economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1979.

CICERÓN, MARCO TULIO: “Sueño de Escipión”, en *Sobre la república*, Biblioteca Clásica Gredos, Madrid, 2000, Libro VI, pp. 154-167.

CRUZ, NICOLÁS: *El surgimiento de la educación secundaria pública en Chile. 1843-1876 (El plan de Estudios Humanista)*, Dibam-Piie, Santiago, 2002.

DONOSO, RICARDO: *Las ideas políticas en Chile*, Fondo de Cultura Económica, México, 1946.

GARCÍA DE QUEVEDO R., DIANA: “La antigua Roma y la ideología de la revolución norteamericana”, *Gerión* 23, Nº 1, Madrid, 2005, pp. 329-343.

GAZMURI, CRISTIÁN: “Libros e ideas políticas ilustradas y la Independencia de Chile”, en Manuel Loyola y Sergio Grez (comp.): *Los proyectos nacionales en el pensamiento político y social chileno del siglo XIX*, Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, Santiago, 2002, pp. 15-37.

GÓNGORA, MARIO: *Estudios sobre la historia colonial de hispanoamérica*, Editorial Universitaria, Santiago, 1998.

GRIMAL, PIERRE: *La formación del Imperio romano. El mundo mediterráneo en la Edad Antigua, III*, Siglo XXI editores, México, 1996.

GUERRA VILABOY, SERGIO: “El Paraguay del doctor Francia”, *Crítica y Utopía*, N° 5, Buenos Aires, 1987, pp. 92-125.

HABERMAS, JÜRGEN: “La doctrina clásica de la política en su relación con la filosofía”, en *Teoría y praxis. Estudios sobre filosofía social*, Editorial Tecnos, Madrid, 1997, pp. 49-86.

HALPERIN, TULIO: *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Siglo XXI editores, Buenos Aires, 2005.

HAMNETT, BRIAN R.: “Process and Pattern: a re-examination of the Ibero-American Independence movements, 1808-1826”, *Journal of Latin American Studies*, Vol. 29, N° 2, mayo 1997, pp. 279-328.

HUNTINGTON, SAMUEL: *Political order in changing societies*, Yale University Press, New Haven, 1968.

JAKSIC, IVÁN: “La República del orden: Simón Bolívar, Andrés Bello y las transformaciones del pensamiento político de la Independencia”, *Historia*, Vol. 36, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica, Santiago, 2003, pp. 191-218.

\_\_\_\_\_. *Andrés Bello: La pasión por el orden*, Editorial Universitaria, Santiago, 2010.

JANSEN, VICTOR: “La presencia de la magistratura excepcional de la dictadura romana en la República independentista de Venezuela: Dictaduras de Miranda y Bolívar”, *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, N° 5, Caracas, 2009, pp. 27-64.

JOCELYN-HOLT, ALFREDO: “Liberalismo y modernidad. Ideología y simbolismo en el Chile decimonónico: un marco teórico”, en Ricardo Krebs y Cristián Gazmuri (eds.): *La Revolución francesa y Chile*, Editorial Universitaria, Santiago, 1990, pp. 303-333.

\_\_\_\_\_. *La independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*, Editorial Planeta, Santiago, 1999.

\_\_\_\_\_. *Historia general de Chile*. Tomo I: *El retorno de los dioses*, Editorial Planeta, Buenos Aires, 2000.

*José Amor de la Patria: Catecismo político cristiano*, Editorial Francisco de Aguirre, Santiago, 1969 [Quinta edición. Primera edición 1810].

LARRAÍN, JORGE: *¿América Latina moderna? Globalización e identidad*, Lom ediciones, Santiago, 2005.

LE GLAY, MARCEL: *Grandeza y decadencia de la República romana*, Cátedra, Madrid, 2001.

LYNCH, JOHN: *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, Editorial Ariel, Barcelona, 1980.

MACPHERSON, C. B.: *The life and times of liberal democracy*, Oxford University Press, Londres, 1977.

MATTEUCCI, NICOLA: *Il liberalismo*, Il Mulino, Boloña, 2005.

MIRES, FERNANDO: "La Independencia: un proceso de direcciones contrapuestas", en *La rebelión permanente. Las revoluciones sociales en América Latina*, Siglo XXI editores, México, 1988, pp. 59-157.

ROMERO, JOSÉ LUIS: *El pensamiento político latinoamericano*, A-Z editora, Buenos Aires, 1998.

ROMERO, JOSÉ LUIS Y LUIS ALBERTO ROMERO (comps.): *Pensamiento conservador (1815-1898)*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1986, pp. 297-298.

ROUSSEAU, JEAN-JACQUES: *El contrato social*, Sarpe, Madrid, 1983.

SALAZAR, GABRIEL: *Construcción de Estado en Chile (1800-1837). Democracia de los 'pueblos', militarismo ciudadano, golphismo oligárquico*, Editorial Sudamericana, Santiago, 2005.

SCHIAVONE, ALDO: *La storia spezzata. Roma antica e Occidente moderno*, Laterza, Roma-Bari, 2002.

\_\_\_\_\_. *Ius. L'invenzione del diritto in Occidente*, Einaudi, Turín, 2005.

SERRANO, SOL: *Universidad y nación. Chile en el siglo XIX*, Editorial Universitaria, Santiago, 1993.

SUBERCASEAUX, BERNARDO: *Historia del libro en Chile. Desde la Colonia hasta el Bicentenario*, Lom ediciones, Santiago, 2010.

STUVEN, ANA MARÍA: "Republicanismo y liberalismo en la primera mitad del siglo XIX: ¿hubo proyecto liberal en Chile?" en Manuel Loyola y Sergio Grez (comp.): *Los proyectos nacionales en el pensamiento político y social chileno del siglo XIX*, Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, Santiago, 2002, pp. 61-73.

VÉLIZ, CLAUDIO: *La tradición centralista en América Latina*, Ariel Barcelona, 1984.

VITALE, LUIS: *Historia general de América Latina*, Tomo III: *Independencia y primeros decenios de la República*, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1984.

\_\_\_\_\_. “Haití: Primera nación independiente de América Latina”, *Todo es Historia*, N° 245, Buenos Aires, 1987, pp. 80-96.

WHITEHEAD, LAURENCE: “Una nota sobre la ciudadanía en América Latina”, en Leslie Bethell (ed.): *Historia de América Latina*, Vol. 12: *Política y sociedad desde 1930*, Editorial Crítica, Barcelona, 1997, pp. 67-72.

ZEA, LEOPOLDO: *Filosofía de la historia americana*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.